

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Montesa

2026/00215 *Anuncio del Ayuntamiento de Montesa sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de tráfico y circulación.*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2025 de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, y sometido a información pública mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 93, de fecha 19/05/2025, el texto íntegro de la cual se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del que se dispone en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

[VER ANEXO](#)

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de València en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montesa, 12 de enero de 2026.—El alcalde, Héctor Barberá Cerdá.





Es proposa la següent modificació de l'Annex I de l'Ordenança Municipal de tràfic i circulació, quedant redactat amb la següent literalitat:

"CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES:

El presente cuadro de infracciones más habituales se configura como un resumen del contenido de infracciones y sanciones de Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tasándose las sanciones con arreglo a la clasificación contenida en la misma Ley, estableciéndose las siguientes cantidades MAXIMAS:

- **INFRACCIONES LEVES:** Quedan establecidas en 80 Euros
- **INFRACCIONES GRAVES:** 200 Euros.
- **INFRACCIONES MUY GRAVES:** 500 Euros.

El pago de la multa con reducción del 50 %, en los 20 días naturales siguientes a la notificación correcta de la denuncia, significa que el interesado se acoge al procedimiento abreviado, con importantes consecuencias legales: renuncia a formular alegaciones, terminación y firmeza del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa y apertura de plazo para recurso contencioso-administrativo (artículo 94 RDL 6/2015).

ESTACIONAMIENTOS.-

ARTICULO	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
154 RGC	Estacionar en lugar prohibido por señal	80 €
171 RGC	Estacionar en bordillo/línea longitudinal continua amarilla	80 €

94 RGC	Estacionar invadiendo la acera	200 €
94 RGC	Estacionar en paso de peatones	200 €
94 RGC	Estacionar en vado permanente	80 €
94 RGC	Estacionar invadiendo zona peatonal	80 €
94 RGC	Estacionar en doble fila	200 €
94 RGC	Estacionar en intersección dificultando visibilidad/giro	200 €
94 RGC	Estacionar impidiendo visibilidad de señales	200 €
94 RGC	Estacionar en espacios reservados a servicios de urgencia	200 €
94 RGC	Estacionar en intersección o proximidades	80 €
94 RGC	Estacionar el vehículo en batería sin señal que lo autorice	80 €

CIRCULACION.-

ARTICULO	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
3 RGC	Circular de forma negligente	200 €

Ajuntament de Montesa

Plaza de la Villa, 1, Montesa. 46692 (València). Tel. 96 229 90 02. Fax: 96 229 9288



Ajuntament
de Montesa

3 RGC	<i>Circular de forma temeraria</i>	500 €
12 RGC	<i>Circular con ciclomotor transportando pasajeros/autorización</i>	80 €
18 RGC	<i>Conducir usando cascos auriculares conectados a aparatos receptores o emisores de sonido</i>	80 €
37 RGC	<i>Circular en sentido contrario al autorizado</i>	500 €
81 RGC	<i>Circular marcha atrás sin tomar las debidas precauciones</i>	200 €
110 RGC	<i>Circular con un vehículo haciendo uso inadecuado de señales acústicas</i>	80 €
118 RGC	<i>Circular con ciclomotor/motocicleta si usar casco protector</i>	80 €
118 RGC	<i>Circular con ciclomotor/motocicleta si usar casco protector (acompañante)</i>	80 €

SEÑALIZACION.-

ARTICULO	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
56 RGC	<i>No ceder el paso en intersección señalizada</i>	200 €
65 RGC	<i>No respetar la prioridad de paso de los peatones</i>	200 €
132 RGC	<i>Efectuar un giro prohibido</i>	80 €
151 RGC	<i>No respetar señalización de STOP</i>	80 €
152 RGC	<i>No respetar señal de entrada prohibida</i>	80 €
155 RGC	<i>No respetar las señales de dirección obligatoria</i>	80 €

PEATONES.-

ARTICULO	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
121 RGC	<i>Circular con bicicleta, monopatín o similares por la acera</i>	80 €
143 RGC	<i>No respetar un peatón las órdenes de un Agente de Circulación</i>	80 €

Todas las sanciones leves no reflejadas en los apartados anteriores quedaran establecidas en la cantidad de 80€.”